



EXP	0643395
DOC	1895102

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023/MPH

Huacho, 20 de Octubre de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

POR CUANTO:

El concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del señor Alcalde Santiago Yuri Cano La Rosa, con la asistencia de los Señores regidores: Reg. Hubaldo Domingo Fuentes Galarza, Reg. Ana Rosa Ramos Flores, Reg. Jorge Luis Robles Dávila, Reg. Alicia Mercedes Ríos Padilla, Reg. Claudio Hosman Chagua Ventura, Reg. Yoselin Yiyit Romero Navarro, Reg. Gerson André Melgarejo Vilcarino, Reg. César Luis Atalaya Saavedra, Reg. Paul Armando Palacios Meléndez, Reg. Carolina Stephani Otazu de la Cruz, Reg. Jorge Luis Romero Chávez.

VISTOS: El Informe N° 442-2023/SGPD/GDEYGA/MPHH, de fecha 23.08.2023 Subgerencia de Desarrollo Productivo; Informe N° 0790-2023-OGPPI/MPH de fecha 24.08.2023 Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 450-2023/SGPD/GDEYGA/MPHH, de fecha 31.08.2023 Subgerencia de Desarrollo Productivo; Informe N° 449-2023 GDEYGA/MPH de fecha 01.09.2023 Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Provedo N° 3953-GM/MPH de fecha 11.09.2023 Gerencia Municipal; Provedo N° 154-2023-OGAJ/MPH de fecha 14.09.2023 Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 497-2023 GDEYGA/MPH de fecha 15.09.2023 Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Informe Legal N° 681-2023-OGAJ/MPH de fecha 20.09.2023 Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0393-2023-GM/MPH, de fecha 20.09.2023 Gerencia Municipal; Provedo N° 1004-2023-ALC/MPH de fecha 22.09.2023; Carta N° 1198-2023-SG/MPH de fecha 26.09.2023; Carta N° 04-2023-CPDEYC/MPH de fecha 16.10.2023; Dictamen N° 001-2023-CPDEYC/MPH de fecha 16.10.2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...);*

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación

ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2023/MPH

- 2 -

de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

Mediante Informe N°790-2023/OGPPI/MPH, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye con otorgar la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento "CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA ADUANAS Y PARTICIPACIONES", para financiar los planes de negocios en apoyo a la competitividad productiva, relacionado al PROCOMPITE provincial, en aplicación de la Ley N°29337 de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE para financiar los planes de negocios

Que, mediante Informe N°450-2023/SGDP/GDEYGA/MPH, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, precisa en relación a la distribución de recursos en el proceso de implementación el cual de acuerdo al tipo de iniciativa del plan de negocios tendrá el siguiente detalle:

DESTINO DE INVERSION EN CADENAS PRODUCTIVAS CATEGORIA "A"	MONTO	PORCENTAJE
Cofinanciamiento de propuestas productivas de categoría A, para las cadenas productivas: Palto, chirimoya, melocotón, vacunos, porcicultura, cuyes, trucha, pesca artesanal, artesanía, turismo.	S/ 288,000.00	90%
Aplicación Presupuestal al D.S. N°001-2021-PRODUCE. En su numeral 7.2 señala, "De los recursos antes señalados, el Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio"	S/ 32,000.00	10%
TOTAL	S/ 320,000.00	100%

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo municipal adoptó por mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, por un monto de S/. 320,000.00 (Trescientos veinte mil con 00/100 soles), que representa 2.06 % del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias, en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N°29337.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yari Gano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
Sala de Regidores
GM/GDEYGA/
Archivo